



ANTEPROYECTO DE MODIFICACIONES PROPUESTAS EN LAS ORDENANZAS FISCALES Y NORMAS DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2023.- CONSULTA PÚBLICA PREVIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Si bien es cierto que el informe de la Dirección General de Tributos de 10 de enero de 2018 considera excluida la obligatoriedad de realizar la consulta pública cuando se trata de determinadas modificaciones de ordenanzas fiscales municipales, en el caso de este anteproyecto, justificándolo en razones de seguridad jurídica, dado el contenido del expediente, cumpliremos con el trámite de consulta pública previa. Y ello sin perjuicio del trámite de información pública previsto en la normativa foral local dentro del procedimiento específico de aprobación de ordenanzas municipales, con un plazo mínimo de 30 días de exposición en el que los vecinos e interesados legítimos pueden examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones al texto aprobado inicialmente por el Pleno.

1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

En este expediente se plantean modificaciones en los textos de las Ordenanzas fiscales y Normas de Precios Públicos que regirán a partir de 1/1/2023 con el fin de mejorar la redacción; clarificar y mejorar los procedimientos de gestión y recaudación con la aclaración de conceptos para facilitar su aplicación; adaptación de los textos a cambios normativos; adaptación de las medidas transitorias COVID a la nueva realidad, etc. En definitiva, se plantean modificaciones que desarrollan la potestad normativa municipal, mejoran la regulación, corrigen dudas y aclaran conceptos para facilitar la aplicación de la normativa en la gestión de los tributos y precios públicos.

2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Hay impuestos y tasas que se devengan con fecha 1 de enero y resulta imprescindible tramitar el expediente con la antelación suficiente para que los cambios estén vigentes para ese momento.

Este expediente se tramita con periodicidad anual por la Dirección de Hacienda-Área de Servicios Generales, y pretende una actualización para procesos de gestión anuales.



Con el fin de que las mejoras y cambios sobre problemas detectados surtan efecto para el siguiente ejercicio, y en supuestos tributarios desde 1/1/2023, es el momento de tramitar el expediente correspondiente.

3.- OBJETIVOS DE LA NORMA

Los objetivos fundamentales pretendidos son diversos, como lo es el contenido de las diferentes ordenanzas fiscales y normas de precios públicos. Se señalan los más relevantes:

- Desarrollar, mejorar y completar los procedimientos de gestión y recaudación de los ingresos regulados. Se recogen el anteproyecto de modificaciones: cambios normativos, adecuación de denominaciones, aclaración de conceptos para aplicar reducciones y otras puntualizaciones derivadas de la gestión de los ingresos.
- Reducir al mínimo el gravamen de viviendas deshabitadas.
- Mantenimiento de las tarifas vigentes.
- Aplicar tarifas ya existentes (uso campo fútbol) a nuevos servicios equiparables (campo softbol).
- Reducir un 20 % la tarifa de las tarjetas de residentes y de actividad en zona de estacionamiento regulado.
- Eliminar medidas transitorias que se aplicaron en 2020, 2021 y 2022 en el sector de hostelería (suspensión de tasa de terrazas en vía pública) para favorecer la recuperación económica generada por la crisis sanitaria.
- Consolidación de la gratuidad de escuelas infantiles de Pamplona para el curso 2023-2024, medida de conciliación que ya se implementó en 2021 y ha continuado aplicándose en 2022.

4.- LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Cuestiones relacionadas con la gestión de ingresos tributarios y precios públicos y su recaudación deben necesariamente regularse en las Ordenanzas fiscales y Normas de Precios públicos y con el procedimiento previsto en la normativa foral local para aprobación y modificación de ordenanzas. No existen soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

5.- TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

Se eleva a la **Junta de Gobierno** Anteproyecto de modificaciones en ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos que se aplicarán en 2023 para su aprobación y la de la **apertura de un proceso de consulta e información públicas** en el que la ciudadanía, organizaciones y asociaciones y cuantas personas puedan verse afectadas por el cambio normativo y que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este anteproyecto.

Para garantizar la participación se expondrá la documentación oportuna en la web municipal una vez adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno. Dada la naturaleza de los cambios



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

Dirección de Hacienda

ZERBITZU OROKORRETAKO ALORRA

Ogasuneko Zuzendaritza

propuestos se considera suficiente el plazo general de 10 días a partir de la publicación. Prevista la aprobación por Junta para el 5 de septiembre el plazo de consulta finalizará el 16 de septiembre.

PLAZO CONSULTA E INFORMACIÓN PÚBLICAS: en la web municipal hasta el día 16 de septiembre de 2022 (inclusive).

CANAL. Las propuestas se enviarán al siguiente correo electrónico:
administracionhacienda@pamplona.es

Pamplona, a 1 de septiembre de 2022

LA DIRECTORA DE HACIENDA

NURIA LARRÁYOZ